ACUERDO No. 018
(26 de abril de 2016)

Por el cual se otorga al Doctor Carlos Enrique Marín Vélez la Condecoración Gran Sol del Área Andina en el grado de Comendador, como un Homenaje Póstumo.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina mediante Acuerdo 009 del 28 de abril de 2009, creó Sistema de Distinciones e Incentivos Institucionales Areandino entre los cuales se encuentra la **Distinción Gran Sol del Área Andina en el Grado de Comendador,**

Que esta distinción se otorgará a personas naturales o jurídicas externas a la institución que se hayan destacado en el ámbito nacional o internacional, en los campos educativo, cultural, científico, técnico y tecnológico o que le hayan prestado un servicio a la Nación, a la Región o al mundo, digno de ser destacado,

Que el Gran Maestre de la Orden del Gran Sol del Área Andina, propuso como candidato a la Distinción el Gran Sol del Área Andina en el Grado Comendador al Doctor Carlos Enrique Marín Vélez (q.e.p.d.), Abogado egresado de la Universidad Externado de Colombia, Arbitro de la Cámara de Comercio de Bogotá, ex Magistrado del Consejo Electoral y del Consejo Superior de la Judicatura, Conjuez de las Secciones 3 y 5 del Consejo de Estado, profesor universitario, gestor de la jurisdicción contenciosa administrativa singular, miembro de la comisión redactora del proyecto de reforma a la administración de Justicia e investigador de las nuevas tendencias del derecho público;

Que el Doctor Carlos Enrique Marín Vélez (q.e.p.d.), fue y seguirá siendo fuente de inspiración para estudiantes, docentes y administrativos de la Fundación Universitaria del Área Andina y especialmente para los programas de Derecho, quienes contaron con su permanente vocación de servicio a la abogacía, la academia y la ciencia jurídica, tatuando en la comunidad académica de Areandina una serie de tangibles e intangibles, que representan el pensamiento humanista y real.

Que su entrega entusiasta a la formación de abogados conciliadores, bien fundamentados en la oralidad y sobre todo en las cualidades de los mejores ciudadanos, ha sido determinante para consolidar entre las sedes de Pereira y Valledupar una comunidad de alrededor de 1500 estudiantes y más de 230 egresados.

Que en virtud de lo anterior, la Orden del Gran Sol del Área Andina, en el marco de lo dispuesto en el Acuerdo 009 del 28 de abril de 2009, encuentra sobradas razones para destacar, reconocer y encomiar la labor y legado del Doctor Carlos Enrique Marín Vélez (q.e.p.d.), y en consecuencia solicita al Consejo Superior otorgarle la Condecoración Gran Sol del Área Andina en el Grado de Comendador, como un homenaje póstumo,

Que en virtud de lo anterior, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en sesión del 26 de abril de 2016,

ACUERDA:

Artículo Primero: Otorgar al **Doctor Carlos Enrique Marín Vélez (q.e.p.d.),** la **Condecoración Gran Sol del Área Andina en el Grado de Comendador,** como homenaje póstumo.

Artículo Segundo: Entregar la Condecoración en ceremonia que se celebrará el día 31 de mayo de 2016.

Artículo Cuarto.- El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).

AREANDINA
Fundación Universitaria del Área Andina
Rectoría

FERNANDO LAVERDE MORALES
Presidente

AREANDINA
Fundación Universitaria del Área Andina
Secretaría General

MARÍA ANGÉLICA CORTÉS MONTEJO
Secretaria General